

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, diecisiete de junio de dos mil veintiuno

RADICADO	050014003017 2021 00513 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION
DEMANDADOS	YOMARA ELENA BOLAÑO RIVERO
ASUNTO	NO ACCEDE A EMBARGO

El apoderado demandante solicita medida de embargo del 50% de la mesada pensional que percibe la demandada YOMARA ELENA BOLAÑO RIVERO en CONSORCIO FOPEP. No obstante, observa esta Dependencia judicial que ello no resulta procedente, en tanto el crédito no tuvo origen con la cooperativa demandante, pues la misma recibió el título judicial posteriormente, mediante endoso. Por ello, no puede cargarse a la demandada con las prerrogativas de las que se beneficia una cooperativa, cuando la obligación tuvo origen en una entidad de naturaleza diferente y en este sentido, no se decreta la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO

JUEZ

María Nancy Salazar Restrepo
Ejecutivo- No accede a embargo
Radicado 2021 00513

Firmado Por:

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9dfbb0b49dae3201abc26bc7b9cfdbef877465047c8925e48a5171db28ef6c5

Documento generado en 17/06/2021 09:51:40 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>